



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1212

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto Distrital 948 del 1995 y

CONSIDERANDO:

Que en atención al radicado DAMA No. **3259 Y 6292** del 3 y 27 de Febrero 2003, respectivamente, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita el día 18 de Marzo de 2003, por denuncia de contaminación atmosférica generada por un establecimiento de comercio denominado **FABRICA DE COLCHONES**, ubicado en la Calle 20 Sur No. 94-64 de Bogotá. De acuerdo con los resultados en esta visita se expidió el concepto técnico No. **1939** del 31 de Marzo de 2003, mediante la cual se determinó: *"El establecimiento se dedica al procesamiento de algodón para relleno de colchones, para lo cual utiliza retazos de trapos nuevos, los cuales son triturados en un molino, en el momento de la visita no se percibieron malos olores pero se observaron residuos de algodón fuera del establecimiento, sobre la vía pública. No se encuentra con dispositivos de control."* De acuerdo con lo anterior fue necesario requerir al propietario y/o representante legal de dicho establecimiento el señor **MANUEL LEMUS**, para que en el término de treinta (30) días implementara los dispositivos de control que aseguren la adecuada dispersión del material articulado que impida causar con ellos molestias a los vecinos o los transeúntes cumpliendo así con el Decreto 948 de 1995. En verificación del cumplimiento del requerimiento No. **19307** de 26 de Junio de 2003, se realizó visita el 14 de Noviembre de 2006, y se expidió el concepto técnico No. **8435** del 15 de Noviembre de 2006, concluyendo: *"La empresa **FABRICA DE COLCHONES**, no funciona allí hace aproximadamente 3 años en la actualidad funciona una tienda"*.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA No. **3259 Y 6292** del 3 y 27 de Febrero 2003, respectivamente, respecto a la



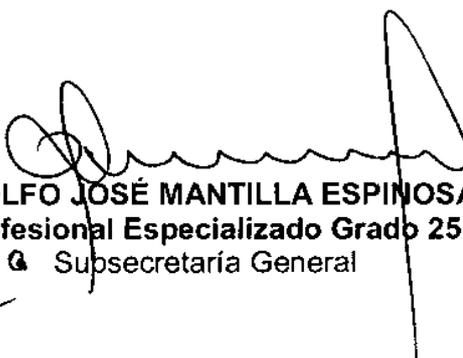
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1212

contaminación atmosférica por el establecimiento comercial **FABRICA DE COLCHONES**, ubicado en la Calle 20 Sur No. 94-64 de Bogotá

17 JUL 2007

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
& Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyecto: Carolina Cardona Bueno.

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pls 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E- Mail: dama@dama.gov.co